



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.-

Visto lo solicitado, en referencia a la licencia concedida en el marco del art. 20 del R. L. J. N., y en virtud de lo establecido en los arts. 78 y 86 del R.J.N. (ESC/808/2020),

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del 6 de mayo y hasta el 4 de agosto del corriente año, el contrato a favor de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado, para desempeñarse en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°8.

2º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.